

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto:	195
Radicado:	050013110 004 2020 00452 00
Proceso:	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO.
Demandantes:	ALBEIRO JARAMILLO AGUDELO CC 3.508.970 FLOR MARINA OQUENDO PINILLO CC 21.811.874
Decisión:	ACLARA NOMBRE EN SENTENCIA N.º 176 del 02 de agosto de 2021.

En atención a la solicitud presentada por la apoderada **AUXILIO DE JESUS PALACIO LOPERA**, se pone de presente que la misma no tiene vocación de prosperidad y se despachará de forma desfavorable, pues la corrección que se solicita es relativa a que se menciona de manera errónea al señor JOSÉ DE JESÚS ESTRADA ORREGO en la sentencia N.º 176 proferida el 02 de agosto de 2022; lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. el cual refiere que habrá lugar a corregir una providencia, por petición de parte, en los casos de *“error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”*, y teniendo en cuenta que el error no se presentó en la parte resolutive, se procederá simplemente a través del presente auto a ACLARAR el error cometido.

Así las cosas, se ACLARA el acápite denominado ANTECEDENTES contenido en el cuerpo de la Sentencia N.º 176 del 02 de agosto de 2021, en cuanto a la exclusión del nombre **JOSÉ DE JESÚS ESTRADA ORREGO**.

Se ordena que por secretaría se expida copia con firma digital de la sentencia y del presente auto, con la constancia de ejecutoria, las cuales serán remitidas al correo electrónico de la apoderada para su notificación personal, a las notarías correspondientes para su inscripción, y en todo caso se subirá a los Estados Electrónicos para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

vdg

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f228256a78ce9f2fcc2a9b85c5095e1d8c834587e3fa896213bb30a382141782

Documento generado en 08/02/2022 04:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>